

BOCCE

Año XCIV

Martes

19 de Febrero de 2019

Nº 8

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 9- Información pública del expediente administrativo relativo a la concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de plata, al Regimiento de Ingenieros Nº 7 (RING 7).

Pag. 290

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****9.- ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en su Decreto de fecha 12 de febrero de 2019 Nº 1153, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

A solicitud de la Presidencia de la Ciudad, y una vez tomada en consideración, se, propone, por parte de ésta para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de Plata, al Regimiento de Ingenieros Nº 7 (RING 7), de conformidad con el Artículo 11.1 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El Artículo 11.2 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario Nº 2, de 1 de febrero de 2.007, y modificaciones posteriores), establece que, una vez tomada en consideración la Propuesta, por Resolución del Presidente de la Ciudad de Ceuta, se designará un instructor que deberá ser Diputado o Consejero de la Ciudad. Se abrirá un período de información pública para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta.

El instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos propuestos, tomando o recibiendo declaraciones a cuantas personas o entidades puedan suministrar informe y haciendo constar todos los datos, referencias y antecedentes que se consideren precisos, tanto los de carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

PARTE DISPOSITIVA.-

Con base a lo expuesto en los párrafos precedentes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar el Expediente Administrativo relativo a la Concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de Plata, al Regimiento de Ingenieros Nº 7 (RING 7).

SEGUNDO.- Designar instructor del citado Expediente, a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Isabel Deu del Olmo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la COMGE y al Regimiento de Ingenieros Nº 7 (RING 7).

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad y conceder un período de información pública de 20 días naturales para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta, a los efectos previstos en el Artículo 11.3 del Reglamento precitado.

Ceuta, 18 de febrero de 2019.
La Secretaria General

Vº. Bº
P.D.F. La Consejera
(Decreto de Presidencia, 26/11/2012)
Fdo.: María Isabel Deu del Olmo

Fdo. M^a Dolores Pastilla Gómez

Fdo.: María Isabel Deu del Olmo

— o —